

Lo que se expone al público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación que se hace pública.

En Huesca, a 18 de febrero de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1138

ANUNCIO

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L.U, ha solicitado a este Ayuntamiento autorización en suelo no urbanizable para la «SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADOR EN C.T. «BENABARRE (HU60548)» EN LA CARRETERA N-123 EN BENABARRE, PROVINCIA DE HUESCA» SIR: 38.587, con emplazamiento en Polígono 17, Parcela 471 de Benabarre, y con arreglo al proyecto de obras redactado por la Ingeniero Industrial Dña. Susana González Vallejo.

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 5/99 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la misma, la solicitud y proyecto presentados se someten a información pública por plazo de DOS MESES, a fin de que puedan examinarse y presentar las alegaciones pertinentes por quienes se consideren interesados

Benabarre, a 18 de febrero de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

1139

EDICTO

D. Diego Ginés Ruiz, en representación de R2G, S.C., REPARACION DE CARROCERIAS, ha solicitado licencia para Taller de Chapa y Pintura en C/. Zaragoza, núm. 2 de Gurrea de Gállego, según Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Roberto Quílez Bes, visado con fecha 26/01/2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública de QUINCE DIAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gurrea de Gállego, a 17 de febrero de 2009.- El alcalde, Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

1140

EDICTO

D. Miguel Ángel López Beser, en representación de CONSTRUCCIONES LOPEZ BESER, S.L., ha solicitado licencia para Legalización y Reforma de una explotación avícola de cebo, en Polígono 17, parcela 125 de este término municipal, según Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Bea Abad Aguado, visado con fecha 6/02/2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública de QUINCE DIAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gurrea de Gállego, a 16 de febrero de 2009.- El alcalde, Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

1141

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

En la Secretaría Intervención de PANTICOSA y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, habiendo sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 7 de 13 de enero de 2009 por un período de treinta días hábiles el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, Epígrafe número 1 «Cédulas Urbanísticas» y epígrafes nº 2,3,4 y 5 del Artículo número 7 «Tarifa» no habiéndose producido alegación alguna, se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario con el siguiente contenido:

Artículo número 7:

Nº 1: Por obtención de cédula urbanística: 50 €

Nº 2: Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 50 €

Nº3: Por cada informe que se pida sobre características del terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte: 50 €

Nº4: Por cada consulta sobre Ordenanzas de Edificación: 50 €

Nº5: Por expedición de cualquier otra licencia, diferente a la licencia de obras (licencia de cambio de titularidad, primera ocupación, segregación...): 50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón..

En Hoz de Jaca, a 18 de febrero de 2009.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

1145

EDICTO

Solicitada por REPSOL BUTANO S.A. con NIF. nº A28076420 con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo Pamplona nº 5, 4º de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un depósito enterrado de 16.000 L de G.L.P., para suministro a 28 viviendas conocido como «Residencial Casa Gabás» sitas en Liri (t.m. de Castejón de Sos) según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D.ª Rosario Poyato Ciudad y visado el 2 de diciembre de 2008 por el Colegio Oficial de ingenieros Técnicos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Castejón de Sos, a 13 de febrero de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1146

EDICTO

Advertido error en la composición del Tribunal del proceso selectivo de nueve plazas de Técnico de Educación Infantil para la escuela infantil municipal «Cardelina», del Ayuntamiento de Sabiñánigo, publicado en el Boletín de la Provincia de Huesca, se rectifica éste, quedando compuesto dicho Tribunal de la siguiente manera:

Presidente:

Mª José Latrás Ara, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Sabiñánigo, como titular y D.ª Mª Pilar Subirón Oliván, funcionaria del Ayuntamiento, como suplente.

Vocales:

D.ª Lourdes Otín Ara, como titular, en representación del Instituto Aragonés de Administración Pública, y D.ª Mª Teresa Calvo Chivite, como suplente.

D. Luis Aso Láin, Jefe de Recursos Humanos, D. Sergio Diego García, Secretario General y D.ª Pilar Piedrafita Acín, Técnico de Promoción, como titulares, y D.ª Rosa Claver Aísa, Aparejadora municipal, D. Jesús Corvera García, Arquitecto municipal y D.ª Mª Jesús Sánchez Salcedo, como suplentes.

Actuará de Secretario del Tribunal, D. Sergio Diego García, Secretario General del Ayuntamiento de Sabiñánigo, siendo su suplente D. Jesús Corvera García. Así mismo, el Tribunal contará con el asesoramiento de D.ª Gloria Menal Franco, inspectora del Servicio Provincial de Ecuación en Huesca

Sabiñánigo, 17 de febrero de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

1148

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de Febrero de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Vencillón delega en el alcalde-presidente por causas de carácter técnico que hacen necesaria la delegación, el ejercicio de la competencia de contratación de la obra consistente en 'Segunda Fase Proyecto Pavimentación', delegación reconocida en el artículo 29.4 de la Ley de Administración Local de Aragón.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

a) Precio: 127.204,31 euros de valor estimado y 20.352,69 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 19 de Diciembre de 2008.

b) Contratista: Antique, S.L. Restauración de Arte.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.250 euros de valor estimado y 19.400 euros de IVA.

En Jaca, a 30 de diciembre de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

84

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas (ejercicio 2009), con el fin de regular ayudas económicas para el arreglo integral de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico y salvaguardar la seguridad de los viandantes; abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Fraga, 2 de enero de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

85

ANUNCIO

Palacín Agroganadera S.C., ha solicitado de esta Alcaldía, a través de su representante D. José Antonio Palacín Coscolla mediante escrito de 23 de Diciembre de 2008, con registro de entrada nº. 3756, Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para el cambio de orientación productiva de una explotación de ganado porcino sita en la Partida de «El Saso» (polígono 6, parcela 35) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por el cambio de orientación productiva que se pretende efectuar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 30 de diciembre de 2008.- La concejal delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

91

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Asamblea Vecinal Ordinaria de 18 de Diciembre de 2008 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se procede a abrir un período de información pública de 30 días, considerándose definitivamente aprobada en caso de no existencia de alegaciones.

Hoz de Jaca, a 8 de enero de 2009.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

92

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6, 7 Y 8

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 6, 7 y 8/ 2008. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Hoz de Jaca, a 8 de diciembre de 2009.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

94

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2008, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Servicio de Suministro de agua potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del Servicio de alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento, y a la Tasa por el Servicio de alcantarillado se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo de cobro en período voluntario se establece en dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

- Recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Benabarre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Benabarre, a 3 de diciembre de 2008.- El alcalde accidental, José María Romeo Arnal.

AYUNTAMIENTO DE PLAN

96

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOP núm. 219, de 12 de noviembre de 2008, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 2008, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, dando cumplimiento al artículo 17.4 de la mencionada Ley, se publica el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



AYUNTAMIENTO
DE
HOZ DE JACA

Dña. NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

CERTIFICO:

Que la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria de 18 de Diciembre de 2008 se adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Visto la conveniencia de modificar el Epígrafe número 1 “Cédulas urbanísticas” del Artículo número 7 “Tarifa” de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Visto la necesidad de aprobar nuevos epígrafes referentes a las certificaciones que se expidan por los servicios urbanísticos solicitadas a instancia de parte, informes que se pidan sobre características del terreno o consultas a efectos de edificación a instancia de parte, consultas sobre Ordenanzas de Edificación, expedición de cualquier otra licencia, diferente a la licencia de obras (licencia de cambio de titularidad, primera ocupación, segregación...).

Visto que esta modificación se justifica en los costes a cargo del Ayuntamiento correspondientes a los honorarios del Arquitecto Municipal

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, Epígrafe número 1 “Cédulas Urbanísticas” y epígrafes nº 2,3,4 y 5 del Artículo número 7 “Tarifa” con el siguiente contenido:

Nº 1: Por obtención de cédula urbanística: 50 €

Nº 2: Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 50 €

Nº3: Por cada informe que se pida sobre características del terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte: 50 €

Nº4: Por cada consulta sobre Ordenanzas de Edificación: 50 €

Nº5: Por expedición de cualquier otra licencia, diferente a la licencia de obras (licencia de cambio de titularidad, primera ocupación, segregación...): 50 €.

Someter el expediente a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por un plazo de treinta días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no haya alegaciones.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, y visada por la Ilma. Sra. Alcaldesa y sellada con el de este Ayuntamiento con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Hoz de Jaca a 8 de Enero de dos mil nueve.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo. Dª Esperanza Lopez Sanz



APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
PRATS QUER, MARIA TERESA	43709510B
PUEYO GRACIA, MARIA PILAR	73183313G
PUYUELO PANO, ANA BELEN	18042165E
RASO LANAU, MARIA ASUNCIÓN	18027336M
RECIO DEL VALLE, MARIA GEMMA	73192215M
RIOS CABRERA, BEGOÑA	18008012R
RIVAS CORREA, MARIA ISABEL	18049990G
ROBLEDO URIOL, BELEN	50874886J
ROYO MONTER, CRISTINA	18044508L
SAHUN SANTISTEVE, MARIA MANUELA	73188138E
SALINAS CASASNOVAS, MIRIAM	40885778C
SAMITIER LASPALAS, LOURDES	73197666M
SAMPERIZ MONCLUS, MARIA PAZ	18038035D
SANCHEZ PUERTOLAS, IRENE	73177323V
SAS PALACIN, MARIA MERCEDES	40885777B
SIERRA MORCATE, VISITACION	18000461V
SOLANS EZQUERRA, MARIA CARMEN	18014467Q
SORIANO CASTAN, MARIA DOLORES	18017583G
SORINAS CASTEJON, ELISA	73199859J
SORRIBAS FONTOVA, MARIA CRUZ	40874607L
TAPIA FAJARNES, MARIA	73198039X
TARRAUBELLA CAPDEVILA, DOLORES	78054472Q
TERINGUER RALUY, MARIA OLGA	18016208D
TORGUET PUEO, ANA MARÍA	40868044P
TORNIL SIN, MARIA PILAR	73201631Z
TORRES GONZALEZ, CARMEN MARIA	39167341C
TORRES VIDAL, MARIA FELICITAS	73192659N
VIDAL ROLLAN, MARIA SOL	18033108G
VILLEGAS PUYAL, MARIA ISABEL	73199854P
VOLOSHCHUK, OKSANA	X4427097B
ZAMORA VITERI, VILMA ADRIANA	X3770743P
ZAPATA CASTAN, MARIA DEL CARMEN	18020824W
ZAPATER GARCIA, ARACELI	73194962S

Excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CARBONELL LES, GEMMA	73203135T
GOMEZ PARRA, BELEN	77067021R
JIMENEZ TRILLO, MARIA DE LOS ANGELES	40889262T
LOZANO POY, TERESA ANTONIA	73187434P
RIAZUELO ARILLA, MARTA	73198860A

Todos los excluidos no acreditan la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas.

Designar el Tribunal Calificador que estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta: Dña. Eulalia Mateos Paricio, Presidenta del Patronato Municipal de la Residencia «Riosol» y como suplente D. David Martínez Escartín.

Vocales: D. Gerardo Oliván Bellota, Director de la Residencia «Riosol», y como suplente Dña. Valentina Vilarrubí Llorens.

Dña. Alegría Isla Climente, Asistente Social, y como suplente Dña. Mª José Sevillano Cascarosa.

D. José Manuel Alisedo Fernández de Cárcaba, psicólogo, y como suplente Dña. Ana Bellido Bellé.

Dña. Elena Solano Chía, representante del I.A.S.S., y como suplente Dña. Montserrat Torá Pujol.

Dña. Dorotea Manuel Muñoz, representante de los trabajadores y como suplente Dña. Rosario González García.

3. Los aspirantes admitidos quedan convocados para que comparezcan el día 9 de enero de 2006 a las 17,30 horas en el Colegio Salesianos, Santo Domingo Savio, en el Paseo San Juan Bosco nº 83 de Monzón, provistos del Documento Nacional de Identidad, para dar comienzo a los ejercicios de la Fase Oposición.

4. Que se haga pública esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Patronato y en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de recusación del Tribunal de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Monzón, a 1 de diciembre de 2005.- La presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos «Riosol», M.ª Eulalia Mateos Paricio.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA**7413****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. HOZ DE JACA****Artículo 1-Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2-Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3-Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4-Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5-Exenciones y Bonificaciones

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa: a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Se podrá tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacer la tasa.

Artículo 6-Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Artículo 7-Tarifas

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. CÉDULAS URBANÍSTICAS	24 EUROS
-------------------------	----------

Artículo 8-Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9-Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 10-Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

En Hoz de Jaca, a 9 de diciembre de 2005.- El alcalde, Miguel del Río Laborda.